



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN DE SALUD

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A la Comisión de Salud, se turnó, para estudio y dictamen, la **Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo** mediante el cual el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a las respectivas competencias, exhorta a la Titular de la Secretaría de Salud, a efecto de que ordene la realización de una investigación para determinar las causas por las que permanecen cerrados los Centros de Salud ubicados en los Poblados Pesqueros Punta de Alambre, Carbonera Norte y Barrancón del Tío Blas, y en el Ejido Santa Rita, del Municipio de San Fernando, Tamaulipas; y se giren las instrucciones pertinentes y se implementen las medidas necesarias para que se reanude de inmediato la prestación de los servicios para los que fueron creados estos Centros de Salud, promovida por la Diputada Copitzi Yesenia Hernández García, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la Sexagésima Tercera Legislatura.

Quienes integramos la Comisión Ordinaria de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35 párrafos 1 y 2, inciso j), 43 párrafo 1 incisos e) y g), 44, 45, 46 párrafo 1, y 95 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, tenemos a bien presentar el siguiente:

D I C T A M E N

I. Antecedentes

La iniciativa de mérito fue debidamente recibida y turnada por la Presidencia de la Mesa Directiva a la Comisión que formula el presente Dictamen, cuyos integrantes tuvimos a bien reunirnos en la Sala de Comisiones de este Congreso, a fin de analizar la acción legislativa que nos ocupa y emitir nuestra opinión al respecto.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

II. Competencia

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 58 fracción LXI de la Constitución Política local, este Poder Legislativo tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de una Iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93 párrafo 3 inciso c) del citado ordenamiento.

III. Objeto de la acción legislativa

La iniciativa en estudio propone exhortar a la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Tamaulipas, a efecto de que ordene la realización de una investigación para determinar las causas por las que permanecen cerrados los Centros de Salud ubicados en los Poblados Pesqueros Punta de Alambre, Carbonera Norte y Barrancón del Tío Blas, y en el Ejido Santa Rita, del Municipio de San Fernando, Tamaulipas; y a su vez se giren las instrucciones pertinentes a fin de implementar las medidas necesarias para que se reanude de inmediato la prestación de los servicios para los que fueron creados estos Centros de Salud.

IV. Análisis del contenido de la Iniciativa

En primer lugar, refiere la promovente que en días muy recientes, ha tenido nuevamente la oportunidad de recorrer la geografía, en particular, la zona rural, de diferentes municipios del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Refiere que, específicamente al Municipio de San Fernando, Tamaulipas, del cual, en los Poblados Pesqueros Punta de Alambre, Carbonera Norte, Barrancón del Tío Blas y Ejido Santa Rita, del Municipio de San Fernando, Tamaulipas, se ha percatado de que varios Centros de Salud, dependientes de la Secretaría del ramo del Gobierno del Estado, inexplicablemente, se encuentran sin funcionar, en detrimento de la salud de la población de las comunidades en las que se encuentran ubicados y de las comunidades aledañas.

De tal modo, menciona que la falta de funcionamiento de estas unidades de salud no tiene una causa justificada aparente, toda vez que es de su conocimiento que la dependencia cuenta con la disponibilidad financiera, personal, equipo, medicamentos, mobiliario y accesorios necesarios para la prestación normal de los servicios de salud a la población de estas comunidades rurales.

De igual manera, señala que en conversación con los habitantes de estos poblados, en su mayoría, habitados por pescadores y sus familias, les han expresado su extrañeza e inconformidad por esta situación, así como la imperiosa necesidad que tienen de los servicios de estas unidades y, a su vez, han solicitado su intervención y gestión ante las autoridades competentes, para que se restablezca el normal servicio de estos Centros de Salud.

Finalmente, manifiesta que la época del año, en que nos encontramos, el verano, viene acompañada de la incidencia de problemas de salud en las personas, derivados de la exposición al sol, el calor, la ingesta de alimentos no suficientemente refrigerados, y en particular, asociados a su actividad pesquera, por lo que resulta imperioso contar en sus comunidades con los servicios de salud a los que tienen derecho, y que le corresponde prestar a la Secretaría de Salud del Estado.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

V. Consideraciones de la Comisión dictaminadora

En primera instancia, es preciso mencionar que el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Mexicanos, consagra que toda persona tiene derecho a la protección de la salud.

En frecuencia con la citada disposición constitucional, dentro del orden de competencias sobre materias de índole concurrente entre la federación, estados y municipios, existe la Ley General de Salud, la cual reglamenta el derecho a la protección de la salud que tiene toda persona en los términos del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y la concurrencia de los niveles de gobierno en materia de salubridad general.

Dicha ley, en su artículo 1o. Bis, señala que la salud se entiende como un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades.

Una vez fundamentado lo anterior, se tiene a bien mencionar que el objeto de la iniciativa que se dictamina tiene como fin superior exhortar a la Titular de la Secretaría de Salud, a efecto de que ordene la realización de una investigación para determinar las causas por las que permanecen cerrados los Centros de Salud ubicados en los Poblados Pesqueros Punta de Alambre, Carbonera Norte y Barrancón del Tío Blas, y en el Ejido Santa Rita, del Municipio de San Fernando, Tamaulipas; y se giren las instrucciones pertinentes y se implementen las medidas necesarias para que se reanude de inmediato la prestación de los servicios para los que fueron creados estos Centros de Salud.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Ahora bien, en ejercicio de las funciones que otorga el artículo 41 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por instrucciones de la Presidencia de esta Comisión dictaminadora, se solicitó, mediante oficio, opinión del presente asunto a la Dra. Gloria de Jesús Molina Gamboa, Secretaría de Salud del Estado, en aras de conocer el estado que guardan los espacios de salud aludidos por la parte accionante de la iniciativa en dictamen, con el objeto de confirmar si los mismos no se encuentran brindando la atención médica correspondiente.

Derivado de lo anterior, se recibió respuesta mediante Oficio Núm. SST/SS-O/DJUT/1068/2019, firmado por la Secretaria de Salud, Dra. Gloria de Jesús Molina Gamboa, informando que en toda la región aludida en el proyecto resolutivo de la iniciativa existen profesionales de la salud en Unidades Médicas dando atención a los diversos pacientes que llegan a las instalaciones; ello coordinado con acciones que realiza la estrategia Tam te Cuida en dicha zona.

A manera de entrar a detalle se transcribe íntegramente el oficio de referencia:

*“Oficio núm. SST/SS-O/DJUT/1068/2019
Dirección Jurídica y Unidad de Transparencia*

Ciudad Victoria, Tamaulipas, 25 de abril de 2019

LIC. JUAN FILIBERTO TORRES ALANÍS

*Encargado del Despacho de la Secretaría General del H.
Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas
P r e s e n t e.*

Por medio del presente y en relación a su oficio de fecha 15 de abril de 2019, en el que exhorta a la Secretaría de Salud, realice una investigación a fin de determinar las causas por las que diversos Centros de Salud del Municipio de San Fernando se encuentran sin brindar atención médica, comento a Usted que, en toda esa región, existen profesionales de la salud en Unidades Médicas dando atención a los diversos pacientes que llegan a nuestras instalaciones; esto coordinado con acciones que realiza la estrategia Tam te Cuida en esa región.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Es necesario señalar que esta Secretaría a mi cargo se encuentra en un proceso de fortalecimiento de infraestructura en Unidades Médicas y Hospitalarias (como remodelación, construcción y ampliación de las instalaciones), sin que puedan ser utilizadas hasta en tanto sea determinada la acción correspondiente implementada.

Sin más por el momento, propicio la oportunidad para saludarle.

Atentamente

DRA. GLORIA DE JESÚS MOLINA GAMBOA

Secretaria de Salud y Directora General del O.P.D.

Servicios de Salud de Tamaulipas”

De lo anterior, se colige que las entidades de salud que motivaron el emprendimiento de la iniciativa que se dictamina, se encuentran en funcionamiento brindando la atención médica necesaria a los habitantes de dichos sectores, en virtud de que, derivado del oficio de respuesta transcrito con antelación, se hace del conocimiento de esta Comisión dictaminadora que las mismas cuentan con profesionales en el campo de la salud atendiendo a las personas que necesitan cuidados médicos, por lo que no se encuentran cerrados como bien se menciona en la acción legislativa en análisis.

Sin demérito de la loable intención de la iniciativa en estudio, así como de la preocupación de la parte promovente por emprender acciones que tengan como fin mejorar la calidad de los servicios médicos en dichas zonas de San Fernando, Tamaulipas, consideramos que el presente asunto debe declararse sin materia, toda vez que los Centros de Salud a los que hace referencia sí se encuentran en funcionamiento en la actualidad, sin ser omisos en la probabilidad de que al momento de haberse presentado esta acción legislativa pudieron haber estado fuera de servicio.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Como se deja de manifiesto en el oficio de referencia, el programa Tam te Cuida, es un programa creado por el Gobierno del Estado de Tamaulipas y operado por la Secretaría de Salud estatal con la finalidad de fortalecer la atención en salud de la población, brindando atención con calidad y calidez a los beneficiarios con atención domiciliaria y ofreciendo servicios de salud para la atención oportuna a beneficiarios en condición vulnerable como son los adultos mayores, personas con discapacidad, niños menores de 5 años, adolescentes y mujeres embarazadas con factores de riesgo, personas con trastornos mentales y adicciones, además de la participación en las escuelas, con pláticas y talleres a padres, maestros y alumnos desde preescolar, primaria, secundaria y nivel medio superior sobre las estrategias de prevención de embarazo en los adolescentes, nutrición y activación física, y salud mental con un enfoque que contribuya a mejorar el entorno biopsicosocial, a través de mecanismos que favorezcan la colaboración entre las unidades que componen la red de servicios de salud para coadyuvar al bienestar en salud de las familias tamaulipecas. Adicionalmente, Tam Te Cuida gestiona la afiliación y re-afiliación al Seguro Popular.

De esta forma se contribuye al acceso efectivo, oportuno de servicios asistenciales, por medio de grupos multifuncionales de profesionales de la salud logrando una sinergia que beneficia a la población en el área de la salud en los 43 municipios del estado de Tamaulipas, y de manera particular en el municipio de referencia que se alude en el presente dictamen.

A pesar de declarar sin materia la iniciativa que se dictamina, por razones de haberse ya cubierto el fin superior de la misma, seguiremos trabajando para mejorar y prolongar la calidad de vida de los Tamaulipecos, lo cual entraña una prioridad para esta Legislatura y para todos los órganos representativos de la comunidad estatal, por lo que continuaremos impulsando la creación de escenarios legislativos idóneos que permitan erigir, conservar y disfrutar de condiciones de salud que contribuyan al bienestar de las personas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

En virtud de lo expuesto, quienes integramos esta Comisión dictaminadora, tenemos a bien someter a la consideración del Pleno Legislativo, el presente dictamen con el siguiente proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO

ARTICULO ÚNICO. Se declara sin materia la **Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo** mediante el cual el **Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas**, con pleno respeto a las respectivas competencias, exhorta a la Titular de la **Secretaría de Salud**, a efecto de que ordene la realización de una investigación para determinar las causas por las que permanecen cerrados los **Centros de Salud** ubicados en los **Pobladitos Pesqueros Punta de Alambre, Carbonera Norte y Barrancón del Tío Blas**, y en el **Ejido Santa Rita**, del **Municipio de San Fernando, Tamaulipas**; que se giren las instrucciones pertinentes y se implementen las medidas necesarias para que se reanude de inmediato la prestación de los servicios para los que fueron creados estos **Centros de Salud**, por tanto se archiva el expediente relativo como asunto concluido.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

COMISIÓN DE SALUD

	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	DIP. BEDA LETICIA GERARDO HERNÁNDEZ PRESIDENTA		_____	_____
	DIP. NANCY DELGADO NOLAZCO SECRETARIA		_____	_____
	DIP. ISSIS CANTÚ MANZANO VOCAL		_____	_____
	DIP. MARTHA PATRICIA RUBIO MONCAYO VOCAL		_____	_____
	DIP. RAMIRO JAVIER SALAZAR RODRÍGUEZ VOCAL		_____	_____
	DIP. CARLOS GUILLERMO MORRIS TORRE VOCAL		_____	_____
	DIP. SUSANA HERNÁNDEZ FLORES VOCAL		_____	_____

Hoja de firmas del Dictamen recaído a la Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a las respectivas competencias, exhorta a la Titular de la Secretaría de Salud, a efecto de que ordene la realización de una investigación para determinar las causas por las que permanecen cerrados los Centros de Salud ubicados en los Poblados Pesqueros Punta de Alambre, Carbonera Norte y Barrancón del Tío Blas, y en el Ejido Santa Rita, del Municipio de San Fernando, Tamaulipas; y se giren las instrucciones pertinentes y se implementen las medidas necesarias para que se reanude de inmediato la prestación de los servicios para los que fueron creados estos Centros de Salud.